

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Gualaceo, a los 19 días del mes de Enero del 2015, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de las Acciones singulares pertenecientes al vendedor y que tiene en la compañía de transporte Transguaimincay Intercantonal S.A.

COMPARCIENTES: En calidad de vendedor comparece el Sr. FREDI SANTIAGO HERRERA LOJANO; y por otra en calidad de compradora la Sra. MARIA LUISA MUICELA MERCHAN, Ecuatorianos, soltero el vendedor, casada la compradora, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El Sr. FREDI SANTIAGO HERRERA LOJANO, venden y transfieren el 100 % de sus derechos consistentes en 45 Acciones ordinarias y nominativas de la Compañía de Transporte TRANSGUAIMINCAY INTERCANTONAL S.A., a favor de la Sra. MARIA LUISA MUICELA MERCHAN.

SEGUNDA: La Sra. MARIA LUISA MUICELA MERCHAN paga el valor de USD \$ 45 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por el vendedor.

TERCERA: Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.



VENDEDOR



MARIA LUISA MUICELA MERCHAN
COMPRADORA

2.015	01	03	02	D00087
-------	----	----	----	--------

En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, Provincia del Azuay, de la República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de Enero del año dos mil quince. Ante mi, Doctor Milton Rafael Zúñiga Pacheco. Notario Segundo del cantón, comparecen en forma libre y voluntaria los señores: FREDI SANTIAGO HERRERA LOJANO Y MARIA LUISA MUICELA MERCHAN, mayores de edad, de estado civil casada y soltera en su orden, de nacionalidad ecuatorianos, con el objeto de proceder a reconocer las firmas puestas en el documento que antecede. En efecto, advertidos que fueron de la responsabilidad de decir la verdad, declara que la firma puesta en el documento, las que se leen: ilegible de FRedi Santiago Herrera.- María Muicela, son las suyas propias las mismas que usan en todos sus actos públicos como privados.- Leída que les fue el presente reconocimiento a los compareciente, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


CI. 010307696-4


CI. 010140318-6

EL NOTARIO:


Dr. Milton Zúñiga P.
NOTARIA SEGUNDA

